



Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200059300

Adviértase que el rodante de placa RJU-492 fue dejado en el parqueadero de FINANZAUTO S.A., conforme se verifica en la documental que milita en la página 87.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (pág.90) y comoquiera que se cumplió la finalidad del presente asunto, el despacho,

R E S U E L V E:

1.- **DECRETAR** la terminación de la solicitud de APREHENSION y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA de FINANZAUTO S.A. contra CARLOS ALBERTO FELIX CRUZ, respecto del vehículo de placa **RJU-492**.

2.- **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares.

3.- **ORDENAR** la entrega del vehículo de placa **RJU-492 a favor de la parte actora**. Líbrese misiva en este sentido al parqueadero.

4.- **ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54f563e06358cc6d28952818537c4c427e1b5ab8b2e515e8de2ae250cdf32cf8

Documento generado en 07/07/2021 04:22:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>